

QUILLOTA, 04 FEB. 2014

EXENTO N° 152

NUM: 852 / VISTOS:

- 1) El Contrato de Trabajo Indefinido de fecha 01 de Abril de 2010 de Doña KAREN PAOLA SANDOVAL SALVADOR, R.U.T N° [REDACTED], Técnico en Educación Parvularia de Jardines Infantiles VTF del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota;
- 2) Decreto Alcaldicio Nro.3599 de fecha 19 de Julio de 2012, en el cual se instruye Sumario Administrativo a KAREN PAOLA SANDOVAL SALVADOR, R.U.T N°13.985.758-5;
- 3) Decreto Alcaldicio Nro.5753 de fecha 11 de Diciembre de 2012, el cual indica la medida disciplinaria de término de Contrato previsto en el Artículo N°160 N°5 y 7 del Código del Trabajo;
- 4) Resumen de Licencias Médicas desde el 17 de Diciembre de 2012 hasta 31 de Enero de 2014;
- 5) Notificación con fecha 28 de Febrero de 2013, en la cual se da a conocer a funcionaria de dictamen de Sumario Administrativo;
- 6) La Resolución N°1600 de 2008 de la contraloría General de la República que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

1.- PONGASE TERMINO A LA RELACION LABORAL DE DOÑA KAREN PAOLA SANDOVAL SALVADOR R.U.T N° [REDACTED] Técnico en Educación Parvularia del Jardín Infantil Pequeño Paraíso, a contar del 01 de Febrero de 2014, de acuerdo a los términos del Artículo 160 N°5 y 7 del Código del Trabajo esto es "Imputable al Trabajador".

2.- ADOpte el Departamento de Administración de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, Comuníquese y Remítase Este Documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DISTRIBUCIÓN:

Contraloría Regional Valparaíso(5)
Secretaría Municipal
Interesado (a)
Carpeta Personal
Oficina Control
Archivo DAEM

OCS/DMB/LSP/LBS/csf.

